

Sesión N° 1.126
Celebrada el 5 de Enero de 1949

Presidió el Director señor Izquierdo, designado especialmente para este efecto en conformidad a lo dispuesto en el art. 40 de los Estatutos, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiorrini, Chirquín, Crettier, López, Müller, Opaso, Valenzuela, Vial y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub Gerente Secretario señor del Río. Excusó su inasistencia el Director señor Dawson.

Se leyeron y fueron aprobadas las Actas de las sesiones N°s 1.124, extraordinaria, y 1.125, celebradas el 27 y el 29 de Diciembre ppdo. respectivamente. X

Directorio

El señor Izquierdo dió la bienvenida a los nuevos Directores señores Enrique Chirquín y Carlos A. Vial, expresándoles tanto en nombre de la Nueva Dirección como del Directorio, el agrado con que ven su incorporación, agregando, por lo que respecta al señor Chirquín, que esperaba que pudiera prestar la misma eficaz colaboración a las deliberaciones del Consejo que prestó durante el período anterior en que desempeñó este cargo. En cuanto al señor Vial, manifestó que sus condiciones y su preparación lo harían, sin duda, ser un elemento de positivo valor en el seno del Directorio.

El señor Chiorrini, por su parte, expresó la complacencia con que veía incorporarse al Directorio del Banco, al señor Chirquín, agregando que era para él especialmente honroso compartir las labores del Consejo con dicho señor Director, de quien fue su alumno en la Cátedra de Economía Política que dictaba hace algún tiempo en el curso

Presidente

de leyes de Valparaíso.

Elección. El Presidente accidental, señor Izquierdo, manifestó que en conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos del Banco, correspondía proceder a la elección de Presidente de la Institución.

Por la unanimidad de los Directores asistentes resultó designado nuevamente el señor Manuel Brucos Grauzani.

Vice-Presidente

Elección. Igualmente, por la unanimidad de los señores Directores asistentes, fue reelegido Vice-Presidente el señor Luis Schmidt Quezada.

A continuación se incorporaron a la sala los señores Brucos y Schmidt, pasando el primero a presidir la sesión.

El señor Brucos expresó sus agradecimientos a los señores Directores por la nueva muestra de confianza que le han dispensado al reelegirlo para el alto cargo que desempeña.

En la misma forma, el Vice-Presidente señor Schmidt, agradeció el acuerdo unánime de los señores Directores manifestando que al igual que en años anteriores, esperaba poder prestar tanto al señor Presidente como al Directorio toda la cooperación que fuera posible desde el cargo para el cual ha sido elegido.

Sesiones del Directorio

A indicación del señor Presidente, se acordó continuar celebrando durante el presente año las sesiones del Directorio, los días miércoles a las 2 1/2 P.M.

Comité Ejecutivo

En la misma forma se acordó celebrar las sesiones del Comité Ejecutivo los días miércoles, a continuación de la sesión del Directorio, y los días viernes a las 3 P.M.

Se acordó, asimismo, que mensualmente se alternarán los miembros del Directorio que forman los Comités, con excepción de los señores Chingwin, Izquierdo y Dial, que integrarán siempre el Comité de los días miércoles, y los señores Castellblanco, López y Wachholtz que quedarán designados para los que se celebren los días viernes.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Diciembre p.p.d. hasta el 4 de Enero en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público \$ 15.528.845.35

Redesuentos a Bancos Accionistas 046.296.020.50

Petras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley H.531 49.345.-

Préstamos con garantía de Bales de Brinda, Leyes 3.896 y 5.069 21.000.000.-

Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola) 60.000.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 4 de Enero de 1949, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de L. Edwards y Cia. \$ 5.094.154.92

Banco Ind. Americano 192.424.985.48

Banco de Crédito e Inversiones 46.871.834.02

Banco de Curicó 6.186.144.40

Banco de Chile 681.458.136.20

Banco Español-Chile 310.650.645.44

Banco Francés e Italiano 26.063.256.71

Banco de Blanguihue 1.032.621.40

A la vuelta

\$ 1.269.847.811.90

Redesuentos

	De la vuelta	\$	1.269.847.811.90
Bancos Italianos			133.024.846.32
Bancos de Balca			63.151.640.38
Bancos de Concepción			13.743.640.88
Bancos de Osorno y La Unión			45.917.514.53
The National City Bank of New York			30.102.474.53
Bancos Sur de Chile			15.384.679.42
Bancos Terrellita de Chile			24.960.163.65
Bancos de Punta Arenas, Magallanes			1.280.000.-
		\$	1.597.412.771.61

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 2 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que del 29 de Diciembre ppdo hasta el 4 de Enero en curso se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200.- En U.S.\$

Compras a \$31.-

U.S.\$ 402.610.77

Ventas a \$31.-

" 5.691.66

En L.-

Compras a \$124.93

L 10.872.17.1

Ventas a \$124.93

" 10.872.17.1

En Oro.-

Compras a \$ 6.3856796

Oro \$ 2.785.56

Ventas a \$ 6.3856796

" 1.598.871.63

Ley 7144.- En U.S.\$

Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas

U.S.\$ 2.593.498.75

Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización

" 109.86

Ley 7144.- Decreto Hacienda N° 5523

Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas

" 120.156.17

Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización

" 274.223.25

Decreto Ley 646.- En U.S.\$

Compras a \$19.37

" 20.024.48

En L.

Compras a \$78.06

L 832.12.8

Certificados Dólares Decreto N° 2829

Total emitido U.S.\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.58

Saldo al 4/1/49 " 186.600.- a \$26.86 promedio " 5.012.123.54

Erogaciones

Comité Nacional de Caridad.- Se dió cuenta de haberse recibido de la Sra. Rosa Markmann de González Videla, una comunicación agradeciendo el acuerdo del Directorio para erogar la cantidad de \$30.000.- para la celebración de la Fiestra de los Niños Pobres, organizada por el Comité Nacional de Caridad, presidido por ella.

Descuentos

El señor Gerente consultó la siguiente operación de descuento, que fue

absorbida por el Directorio:

a/c Caja de Crédito Agrario \$ 68.810.-

Préstamos con Garantía de Warrants.

- El señor Gerente hizo dar lectura a una solicitud que ha recibido del señor Carlos H. Ward, Gerente de la S.A. de la cual solicita una reconsideración del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión N° 1.336, de fecha 10 de Diciembre ltos. por el que se le concedió un préstamo por \$ 2.000.000.- a la S.A., con garantía de 93 mil metros cuadrados de vidrios sencillos, depositados en los Almacenes Generales de Depósitos "Desvís Riesco", de Santiago.

Después de hacer diversas consideraciones acerca de la necesidad de obtener el préstamo por \$ 5.000.000.- que había solicitado, termina expresando que se reconsidere la resolución anterior del Comité elevando hasta esa suma el préstamo acordado.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio, a indicación del señor Letelier, acordó pedir un informe sobre esta operación así como sobre el funcionamiento y la situación financiera de la S.A., al señor Álvaro Ortega Barros, postergando mientras tanto una resolución definitiva sobre la solicitud de reconsideración indicada.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Designación de Director. - El secretario expuso que el 10 de Enero en curso vence el período para el cual fue designado Director de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por el Consejo del Banco, el señor don Ricardo Letelier, agregando que en conformidad a la disposición del Art. 7° de la Ley N° 5.350, que creó dicha Corporación, correspondía al Directorio del Banco proceder a una nueva elección.

En virtud de lo anterior y a indicación del señor Presidente, se acordó designar Director de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile al señor Letelier, por un nuevo período de tres años, esto es, hasta el 10 de Enero de 1952.

Se deja testimonio de que al tratarse de este nombramiento se había ausentado de la sala el señor Letelier.

Designación de Director Subrogante. - El Gerente señor Maschke manifestó que, antes de retirarse de la sesión el señor Letelier le había rogado que en el caso de que fuera reelegido para el cargo de Director de la Corporación de Salitre, propusiera en su nombre al Directorio del Banco la reelección del señor Álvaro Ortega Barros, como Director Subrogante por el mismo período.

En atención a este antecedente, el Directorio acordó designar al señor Ortega Barros Subrogante del señor Letelier en la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, por el período comprendido entre el 10 de Enero en curso al 10 de Enero de 1952.

Sección de Previsión del Banco Central de Chile

Designación de miembro de su Junta Administrativa. - A indicación del señor Presidente se designó al Director don Carlos L. Vial para que integre, en representación del Directorio, la Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, en remplazo de don Ricardo Leal y por el período que expira el 31 de Diciembre de 1949.

Asoc. de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile

Designación de miembros de su Junta Directiva. - Asimismo, se acordó designar a don Pedro Lastel - blanco para integrar la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en representación del Directorio y en remplazo de don Enrique Salazar, por el período que vence el 31 de Diciembre de 1949.

Carlos Vicuña Montes, Sucesión. - Aporte para el pago de montepío. - El secretario dió lectura a una carta fecha 31 de Diciembre p.p.d. de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados

del Banco Central de Chile, en la que se expresa que doña Delia García de Vicuña y sus hijos menores, doña Alicia, don Cristián, doña Carmen y doña María Angélica Vicuña García, han solicitado que se les conceda el montepío a que tienen derecho de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esa Asociación y en las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2.569, en sus respectivas calidades de cónyuge sobreviviente e hijos menores del ex-empleado del Banco, señor don Carlos Vicuña Montes, fallecido el 10 de Mayo de 1948.

Agrega dicha comunicación que para acordar un beneficio a las personas nombradas sólo falta que el Banco, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 4° y 45, inciso 3° de la ley citada, entregue a esa Asociación los aportes que le corresponde efectuar para financiar la parte de tiempo servido a otros bancos por el señor Vicuña y que le ha resultado reconocida con la aplicación del Art. 69 de la misma ley, aportes que ascienden a la suma de \$ 377.200.82.

En atención a los antecedentes expuestos, así como también a la correspondiente liquidación de este montepío que ha preparado la Asociación, y que tiene el V. B° del Actuario y del Abogado de la misma, el Directorio acordó facultar a la Gerencia para que proceda a efectuar el aporte mencionado.

Orden para imprimir billetes de \$ 1.000.- A indicación del señor Gerente, el Directorio acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, la elaboración de \$ 2.400.000.000.- (Dos mil cuatrocientos millones de pesos), esto es 240.000.000.- de cóndores (Doscientos cuarenta millones de cóndores) en billetes del tipo de \$ 1.000.-, conforme al nuevo diseño que fue aprobado por el Directorio en sesión N° 1125, celebrada el 29 de Diciembre ppdo.

Estos billetes serán de las series:

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L e irán numerados del 1 al 200.000 en cada una de dichas series.

Elaboración de billetes. - El señor Gerente se refirió a dos comunicaciones recibidas últimamente de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, N° 944/232 y 15/232 de 22 de Diciembre último y 5 de Enero en curso, respectivamente, en que se analizan las dificultades que dicha Repartición tiene para dar un mejor y más rápido cumplimiento a las órdenes de impresión de billetes que el Banco le imparte.

Manifestó el señor Marchese que la gravedad que puede significar el hecho de que el Banco no disponga en época oportuna de las cantidades de billetes necesarios para el normal desenvolvimiento de las transacciones comerciales, lo había determinado a imponer de esta situación al Directorio, a fin de considerar este problema en una forma integral previo el estudio de todos los antecedentes que, con mayor ventaja, cree que podría realizar una Comisión especial que el Directorio designara con este fin.

Se refirió, además, el señor Gerente a la conveniencia de que dicha Comisión abordara también el estudio de la posibilidad de suprimir el billete del tipo de \$ 5.-, reemplazándolo por una moneda de cupro-níquel, que se acuñaría conforme a las disposiciones de la Ley N° 4.139, de 19 de Diciembre de 1947 y del Decreto Supremo N° 4.234 de esa misma fecha.

Después de cambiar diversas ideas sobre la materia indicada, el Directorio, a indicación del señor Presidente, acordó designar una Comisión compuesta de los señores Izquierdo, Opazo y Vial para que proceda a estudiar todo lo que se relaciona con la

Billetes del Banco

mejor manera de que el Banco pueda cumplir con la misión que le encomienda su Ley Orgánica, al conferirle el monopolio de la emisión de billetes.

La mencionada Comisión deberá proponer al Directorio, al término de su estudio, todas aquellas medidas que a su juicio sea conveniente adoptar para mejorar la normal provisión de billetes que el Banco necesita.

Decreto-Ley N° 646.

El Secretario dió lectura al Oficio N° 10, fecha 4 de Enero en curso, del Vice Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita la aprobación del Directorio del Banco para eximir a las exportaciones de productos agropecuarios, industriales y mineros de la obligación que les impone el Decreto-Ley N° 646, en orden a retornar en letras, al tipo especial de cambio de \$19.34 por dólar, un determinado porcentaje del valor de dichas exportaciones.

El señor Chirguín manifestó que se sentía gratamente sorprendido ante la petición del acuerdo del Directorio del Banco de que se ha dado cuenta, para eximir a las exportaciones de gravamen que significaba el cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley N° 646, y que, estocado como estaba por sus actividades particulares en situación de conocer muy de cerca la importancia que ese gravamen significa para la industria agropecuaria, especialmente para la ganadería de Magallanes, no podía menos que celebrar la resolución para la cual se ha solicitado el acuerdo del Directorio, pues ella vendrá a terminar con una situación que la industria ganadera había reclamado desde hace varios años.

El señor Dial manifestó que sin tener mayores antecedentes de este asunto, él prefiere salvar su opinión, ya que, a través de ésta y otras medidas que recientemente ha adoptado el Gobierno, ve sobre todo el interés de uniformar los tipos de cambio sobre el exterior sobre la base del tipo bancario, que es hoy de \$43.- por dólar.

Estima el señor Director que sin mayores datos para estudiar todo el problema es de tener que el acuerdo para producir la exención de que se trata, pueda tener también importancia en el aumento general de los precios y del costo de la vida, razón por la cual prefiere, como dijo, salvar su opinión.

El señor Müller recordó los fundamentos que se tuvieron en vista para imponer ese gravamen a las exportaciones en general, y que en un principio tuvieron por objeto reembolsar al Banco Central los anticipos hasta por \$10.000.000.- oro de 6 peniques que se concedieron en uso de la facultad que contiene el Art. 1° del Decreto-Ley N° 646 de 26 de Septiembre de 1932, y que luego de haberse cumplido con esa obligación los cambios originados por estos retornos de las exportaciones, fueron destinados al pago del Servicio Diplomático y Consular de Chile en el Exterior.

Terminó el señor Director expresando que celebraba la medida de derogar estas disposiciones, ya que a su juicio, no se justifica mantener con este objeto un tipo de cambio de privilegio, que no se ajusta a la realidad y que, por el contrario, ha significado un fuerte gravamen a las actividades económicas nacionales.

El señor Chiarrini manifestó que él también salvaría su voto al tomarse un acuerdo sobre esta materia, en consideración a las mismas razones que ha anotado el señor Dial, pues teme, como él, que la medida de que se trata vaya a constituir otro factor de encarecimiento en el costo de la vida.

El honorable señor Maschke, manifestó que no estima que el acuerdo para eximir a las exportaciones de la obligación de retornar al tipo de cambio de \$19.34 por dólar que se ha indicado,

do, pueda tener influencias en el costo de la vida, ya que el porcentaje que se aplica a casi todos los productos o mercaderías exportables es muy pequeño en relación con el valor de las exportaciones que se retornan al tipo de cambio oficial de \$31.- o al bancario de \$43 por dólar.

Después de considerar otros aspectos de este mismo problema el Director, con la abstención de los señores Chiorrini y Vial, prestó su acuerdo para eximir a las exportaciones que se indican en el Oficio citado del Consejo Nacional de Comercio Exterior de la obligación de retornar en letras, al tipo especial de cambio de \$19.34 por dólar un determinado porcentaje de su valor.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones. - Mercaderías depositadas en la Aduana de Punta Arenas. - El Secretario dió lectura al Oficio N° 6960, fecha 31 de Diciembre ppds., del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que expresa que dicho Organismo, en sesión celebrada el 21 de ese mes, conoció diversos antecedentes presentados por la Cámara de Comercio de Magallanes, recibidos por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio, y que se refieren a algunas mercaderías depositadas en la Aduana de Punta Arenas. Se trata de mercaderías prohibidas, que no pudieron desaduanarse por impedirlo las actuales disposiciones sobre la materia.

Aprueba la mencionada comunicación que, como en las normas de aplicación del Presupuesto de Divisas para 1949, se establece que algunas de las prohibiciones vigentes para 1948 no se harán extensivas a Magallanes, el Consejo Directivo acordó solicitar del Ministerio de Economía y Comercio que, previo las formalidades del caso, se agregue al Presupuesto de Divisas para 1949, en Egreso letra "B" donde se enuncian fondos para pago de compromisos de años anteriores, la siguiente frase: "e incluyéndose hasta U\$ 100.000.- al cambio del Grupo II para neumáticos y cámaras, escinas y calculadores y pa interior de lana, depositados en la Aduana de Magallanes".

Por último, se expresa que en cuanto a las otras mercaderías prohibidas que se encuentran en la Aduana de Punta Arenas, el Consejo Directivo acordó que ellas deberán internarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 1.091 del Ministerio de Economía y Comercio, y termina solicitando el acuerdo del Directorio del Banco sobre este particular, a fin de establecer la modalidad indicada como una modificación al Presupuesto de Divisas para el presente año.

El señor Opazo se refirió a una modificación semejante del Presupuesto de Divisas para el año último que creía recordar que el Directorio había conocido en su oportunidad, e hizo indicación para dejar pendiente esta solicitud mientras se buscaban esos antecedentes.

El señor Chiorrini hizo indicación para someter previamente esta materia al estudio de la Comisión designada para el estudio del Presupuesto de Divisas, la que podría conocer los antecedentes a que se ha referido el señor Opazo.

En virtud de lo anterior se acordó dejar pendiente la mencionada solicitud, encargando mientras tanto de su estudio a la Comisión del Presupuesto de Divisas integrada por los señores Aldunate, Castellblanco, Chiorrini, Izquierdo, Müller y Opazo, la que deberá informar al Directorio para tomar una resolución definitiva en la próxima

Instituto de Economía Agrícola

sesión.

Solicitud de préstamos por \$60.000.000.- Leyes N° 6421 y 9280.- Se dió lectura al Oficio N° 1, fecha 3 de Enero en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual solicita un nuevo préstamo por \$60.000.000.- con cargo a la autorización que confiere al Banco la Ley N° 6421, modificada por la Ley N° 9280.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó conceder el préstamo por la suma indicada, sin garantía, a 180 días plazo y a la tasa de interés fijada para estas operaciones en la Ley N° 6421, que es del 3% anual.

Se abstuvo de tomar parte en este acuerdo el señor Vial, quien expresó que lo hacía en atención a que aún no conocía las modalidades de estas operaciones.

Préstamos con garantía de warrants sobre trigo.- El señor Gerente hizo dar lectura al Oficio N° 2484, fecha 30 de Diciembre ppas., del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, en que se refiere al acuerdo adoptado por el Directorio el 10 de Marzo de 1948, que fue dejado sin efecto por acuerdo tomado en sesión N° 122 celebrada el 22 de Diciembre recién pasada, relacionados con la facilidad que se había concedido al Instituto para obtener préstamos con garantía de Warrants sobre trigo hasta por \$100.000.000.-, con el objeto de que estuviera en condiciones de intervenir en el mercado del trigo por sumas que excedieran a la autorizada en la Ley N° 6421.

En el Oficio referido el señor Vice-Presidente del Instituto hace diversas consideraciones para terminar manifestando que en atención al fuerte volumen de trigo de la nueva cosecha que el Organismo deberá comprar en los primeros meses de este año, no bastarán los créditos contemplados en la Ley N° 6421, que fueron elevados a \$380.000.000.- por la Ley N° 9280, y solicita en consecuencia, que se mantenga el acuerdo que existía para poder realizar, además, operaciones por \$100.000.000.- en virtud de las disposiciones de la Ley N° 5069 y con garantía de warrants sobre trigo.

Después de considerar atentamente las razones que se hacen valer en dicha comunicación, el Directorio acordó mantener el acuerdo de 22 de Diciembre último ya referido, por medio del cual se deja sin efecto el de 10 de Marzo de 1948.

Sin embargo, se acordó, al mismo tiempo, expresar al Instituto de Economía Agrícola que llegado el momento el Banco considerará con la mayor atención la conveniencia de volver a aprobar una resolución que permita a dicho Organismo obtener préstamos con garantía de Warrants sobre trigo, en conformidad a la Ley N° 5069 y en exceso sobre los créditos que puede obtener en virtud de las otras leyes mencionadas, siempre que las circunstancias así lo aconsejaren.

Semillas Oleaginosas

Financiamiento de su importación.- El señor Opazo se refirió a la necesidad que tendrán las fábricas nacionales productoras de aceite comestible de importar algunas partidas de semillas oleaginosas del Brasil, por un monto aproximado de U.S.\$ 3.000.000.- y manifestó que el financiamiento de estas operaciones iba a ser hecho por el Banco de Chile, pero que ahora no podrá realizarlo en atención a que no tiene recursos suficientes, pues, como el Directorio sabe, mantiene un saldo bastante elevado de descuentos.

En esta situación, agregó que quería proponer al Directorio que se estudiara la posibilidad de que el Banco prestara su ayuda por medio del descuento de letras que guaranarían algunas firmas distribuidoras, especialmente la Compañía Distribuidora Nacional, a cargo de las firmas productoras, tales como Grace y Cia., la Compañía Industrial, Amades Simonelli, etc., que serían los verdaderos importadores de la semilla.

El señor Chisprini manifestó que sería conveniente estudiar que estas operaciones no dificultaran el normal funcionamiento del Convenio de Pagos con Brasil.

El señor Letelier expuso a este respecto que tales operaciones serían fuera del Convenio, con lo cual que al efecto proporcionaría el Consejo Nacional de Comercio Exterior y que lo que falta, como lo ha expuesto el señor Opaso, es el financiamiento para atender el pago de la moneda extranjera, que por los datos que ha tenido impone que sea una suma de más o menos 60 o 70 millones de pesos.

El señor Gerente manifestó que la operación en la forma indicada, no se ajustaría a las prescripciones de la Ley Orgánica del Banco, por tratarse de un mero financiamiento, ya que las letras aparecerían giradas por los distribuidores a cargo de los productos, y serían presentadas al descuento únicamente con el objeto de disponer de fondos con que atender el pago de la moneda extranjera necesaria para la importación.

El señor Müller manifestó que tal vez pudiera buscarse una solución obteniendo que los vendedores de la semilla, por intermedio de un representante que podrían designar para ese efecto, procedieran a girar las letras que serían aceptadas por las firmas que van a elaborar el aceite, a la orden de las compañías o firmas distribuidoras.

Después de analizar distintos aspectos de estas operaciones, a indicación del señor Aldunate, el Directorio acordó encomendar su estudio a la misma Comisión designada en la sesión anterior para proponer al Directorio las normas a que habrán de sujetarse en el futuro las operaciones que el Banco realice.

Superintendencia de la Casa
de Moneda y Especies Valoradas.

El Secretario dió lectura a la carta D^o 12/431, fecha 4 del presente, del Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, por medio de la cual solicita que en conformidad a las disposiciones de la Ley D^o 8.429 y con cargo a la cuenta que en virtud de dicha ley la Superintendencia mantiene en este Banco, se pague al Banco de Chile la suma de \$145.181.90, valor de \$4.600.-, incluidos gastos y comisiones, según liquidación que acompaña a dicha carta, por la cual el Banco de Chile deberá abrir un crédito acumulativo a favor de la National Paper and Type Company, de Nueva York, para el pago de una máquina de fundir interlineas, un equipo de moldes para la misma y un calibrador de planchas.

El Secretario agregó que como el Directorio recuerda, la Ley D^o 8.429 autorizó al Banco para anticipar a la Casa de Moneda y Especies Valoradas, para costear las instalaciones y mejoras de sus servicios, las cantidades que estime convenientes con cargo al monto no rescatado de las emisiones de billetes provisionales de \$1.-, monto que alcanza a poco más de \$4.000.000.-, y entre el cual ya se han otorgado anticipos por un valor aproximado de \$380.000.-

Después de imponerse de los antecedentes relacionados, y considerando que la máquina y demás implementos que se trata de adquirir, se destinarían de preferencia al trabajo de impresión de los billetes del Banco, el Directorio aprobó la solicitud de anticipo por la suma indicada, facultando a la Gerencia para que proceda de acuerdo con la petición formulada por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. Victorino Palma Liva. El Secretario dió lectura a una carta fecha 3 del corriente, por medio

Empleados

de la cual el portero de la Oficina Central, Sr. Victorino Paredes, presenta la renuncia de su cargo a contar desde el 1° de Febrero próximo, por motivos de salud, agregando que una vez aceptada solicitará de la "Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile" que le otorgue el beneficio de la jubilación de acuerdo con los Estatutos de ella.

Después de imponerse de los antecedentes del caso, el Directorio acordó postergar hasta una próxima reunión una resolución sobre el particular, encargando mientras tanto al señor Gerente que estudiara la conveniencia de aceptar dicha renuncia o sencillamente de poner término a los servicios de este empleado, con el objeto de que posteriormente no se presente dificultades para concederle el beneficio de la jubilación a que tendría derecho. Al mismo tiempo, se encomendó también al Gerente que estudiara si sería del caso ^{acordar} un mayor beneficio a dicho empleado que el que le representaría la pensión de jubilación que puede corresponderle. "Entre líneas" acordar vale. Se levantó la sesión.